

REDES DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

VOLUMEN 2018

Rosabel Roig-Vila (Coord.),
Asunción Lledó Carreres
Jordi M. Antolí Martínez,
& Neus Pellín Buades (Eds.)

Redes de Investigación en Docencia Universitaria. Volumen 2018

ROSABEL ROIG-VILA (COORD.),
JORDI M. ANTOLÍ MARTÍNEZ, ASUNCIÓN LLEDÓ CARRERES & NEUS PELLÍN BUADES
(EDS.)

Redes de Investigación en Docencia Universitaria. Volumen 2018

Edició / Edición: Rosabel Roig-Vila (Coord.), Jordi M. Antolí Martínez, Asunción Lledó Carreres & Neus Pellín Buades (Eds.)

Comité editorial internacional:

Prof. Dr. Julio Cabero Almenara, Universidad de Sevilla

Prof. Dr. Antonio Cortijo Ocaña, University of California at Santa Barbara

Prof. Dr. Ricardo Da Costa, Universidade Federal Espiritu Santo, Brasil

Prof. Manuel León Urrutia, University of Southampton

Prof. Dr. Gonzalo Lorenzo Lledó, Universitat d'Alacant

Prof. Dr. Enric Mallorquí-Ruscalleda, Indiana University-Purdue University, Indianapolis

Prof. Dr. Santiago Mengual Andrés, Universitat de València

Prof. Dr. Fabrizio Manuel Sirignano, Università degli Studi Suor Orsola Benincasa di Napoli

Revisió i maquetació: ICE de la Universitat d'Alacant/ Revisión y maquetación: ICE de la Universidad de Alicante

Revisora tècnica/ Revisora técnica: Neus Pellín Buades

Primera edició: octubre 2018 / Primera edición: octubre 2018

© De l'edició/ De la edición: Rosabel Roig-Vila, Jordi M. Antolí Martínez, Asunción Lledó Carreres & Neus Pellín Buades

© Del text: les autores i autors / Del texto: las autoras y autores

© D'aquesta edició: Institut de Ciències de l'Educació (ICE) de la Universitat d'Alacant / De esta edición: Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Alicante

ice@ua.es

ISBN: 978-84-697-9430-2

Qualsevol forma de reproducció, distribució, comunicació pública o transformació d'aquesta obra només pot ser realitzada amb l'autorització dels seus titulars, llevat de les excepcions previstes per la llei. Adreceu-vos a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necessiteu fotocopiar o escanejar algun fragment d'aquesta obra. / Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Producció: Institut de Ciències de l'Educació (ICE) de la Universitat d'Alacant / Producción: Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Alicante

EDITORIAL: Les opinions i continguts dels textos publicats en aquesta obra són de responsabilitat exclusiva dels autors. / Las opiniones y contenidos de los textos publicados en esta obra son de responsabilidad exclusiva de los autores.

10. Tendencias y desafíos de la Educación Superior en el Ecuador

Vallejo Chávez, Luz Maribel¹; Samaniego Erazo, Florípes del Rocío²; Buenaño Pesántez, Carlos Volter³

¹ *Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, luz.vallejo@esPOCH.edu.ec*

² *Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, f_samaniego@esPOCH.edu.ec*

³ *Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, cbuenano@esPOCH.edu.ec*

RESUMEN

La competitividad, en un mundo globalizado implica conocimiento, tecnología, información y destrezas en el sistema educativo universitario que permite internacionalizar el conocimiento. La investigación, analiza tendencias y desafíos del Sistema Educación Superior en el Ecuador (2007-2017). El objetivo es identificar las políticas de Ley de Educación Superior (LOES), que fue aprobado en (octubre-2010), que determinó cambios drásticos en la universidad ecuatoriana. Metodológicamente, el estudio es cualitativo, exploratorio y descriptivo, se utilizó instrumentos documentales, obteniendo los siguientes resultados: la universidad ha inscrito más de 400 000 bachilleres desde el 2010, quienes rinden una evaluación en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), actualmente existen 36.272 docentes titulares, ocasionales y por honorarios en las instituciones de ES; 24.541 tienen título de maestría, 3393 tienen tercer nivel y 2.776 tienen PhD; 1.000 becarios retornaron al país y 4 000 becarios se encuentran estudiando maestrías y doctorados en el exterior, sin embargo, la LOES, (12-octubre-2010), en la transitoria decimotercera señala, “el requisito de PhD para ser profesor principal en la universidad ecuatoriana, será obligatorio luego de siete años a partir de la vigencia de la norma, de no cumplirse, los profesores titulares perderán esta condición”, el Artículo 4-LOES, considera que “un centro superior sea considerado de investigación, deberá contar al menos con el 70% de su planta docente con PhD”. Según la SENESCYT y el plazo de la LOES a (octubre-2017), el resultado es el 7,65% de docentes con PHD; por tanto, a la fecha establecida estos requerimientos no se han cumplido.

PALABRAS CLAVE: Educación Superior, Sistema de Educación Superior, Retos del Sistemas, Desafíos.

1. INTRODUCCIÓN

Ecuador, es un país democrático y soberano compuesto por 24 provincias, denominado **República del Ecuador y considerado la mitad del mundo**, está ubicado en América del Sur, limita al norte con la República de Colombia, al sur y este con la República de Perú y al oeste con el Océano Pacífico. Uno de los atractivos más conocidos son las Islas Galápagos, ubicadas a 1000 kilómetros de distancia de las costas ecuatorianas del Golfo de Guayaquil. Divide en cuatro regiones, costa, sierra, amazonia y el Archipiélago de Galápagos. En la sierra ecuatoriana existe una sección volcánica denominada Cordillera de los Andes, que divide el territorio de norte a sur, el área geográfica es de 283 561 km², se considera el cuarto país más pequeño del subcontinente, y el décimo país más poblado de América con más de 16 millones de habitantes (2017), Ecuador recibió aproximadamente mil seiscientos millones de turistas extranjeros, este indicador posiciona al país en uno de los referentes regionales de mayor recepción de turismo internacional.

La competitividad en un mundo globalizado, implica conocimiento, tecnología, información y destrezas en el sistema educativo universitario, que permita a futuros profesionales ser competitivos y estar actualizados con las nuevas tendencias y desafíos de la competitividad nacional, internacional incluso con fines de internacionalizar el conocimiento; en este contexto, la universidad ecuatoriana brinda la oportunidad del libre acceso a la educación con la gratuidad de la enseñanza para que todos los aspirantes tengan este beneficio, mismo que es un principio de la constitución ecuatoriana, por tanto, resulta imprescindible analizar la situación actual del Sistema de Educación Superior (SES) y el cumplimiento de las leyes emitidas en la LOES-2010.

La Educación Superior, se encuentra regulada por organismos de dirección, Consejo de Educación Superior (CES) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), quienes trabajan conjuntamente con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENECYT). El CES, reconoce a 52 universidades (26 públicas y 25 privadas) en las categorías tipo A, B, C, D y 3 universidades de postgrado. De las 52 universidades, 6 son categoría A, 27 tipo B, 16 tipo C, y 4 tipo D.

Para consolidar al Ecuador de conocimiento, con democracia, igualdad de oportunidades, fomento a la innovación, investigación científica y el impulso a los emprendedores, es necesario que la misma se inserte en “la formación integral del ser humano... en función de producir propuestas y planteamientos para dar solución a los problemas del país” (Art.2-LOES), constituye el reto de la universidad de hoy.

La investigación, analiza las tendencias y desafíos del Sistema Educación Superior en el Ecuador, en el periodo comprendido entre el 2007-2017, el objetivo es identificar las políticas emanadas a través de Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), que fue aprobada en octubre del 2010 que determinó cambios drásticos en la universidad ecuatoriana. La ES ecuatoriana está

considerada en la Ley Orgánica de Educación Superior LOSEP, sus fines se orientan a la búsqueda de la verdad, la identidad, el desarrollo cultural y el dominio del conocimiento científico y tecnológico, a través de la docencia, la investigación y vinculación con la colectividad.

Para que la ES ecuatoriana contribuya a identificar y solucionar los problemas de la sociedad, se requiere que sea pertinente, de calidad, que actúen con responsabilidad y compromiso en la formación profesional, desarrollo y transmisión del conocimiento, en todas sus formas y expresiones en todos los campos de formación, esto implica que todos los actores CES, CEAACES vinculados a la educación superior actúen responsablemente en beneficio de la sociedad y del país, en un proceso permanente, participativo en busca de soluciones reales.

La educación en el Ecuador, se caracteriza por la magnitud, diversidad, complejidad, heterogeneidad, tamaño y características de los estudiantes de diferentes ciudades con diferentes culturas, motivaciones y formación educativa y, por otro lado, docentes con diferentes campos de formación.

Los procesos de autoevaluación en las universidades y escuelas politécnicas del país, construyen a mejorar la educación superior, sus características y estándares de calidad, donde sus actores universitarios contribuyen con criterios para conseguir una educación de calidad. El marco normativo de la Educación superior en Ecuador, se encuentra conformado, así:

- Constitución Política de la República, 1998.
- Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), 2010
- Organismos de control CEACESS y CES
- Ley Trabajo LOSEP y Código de trabajo.

Los organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior son:

- a) El Consejo de Educación Superior (CES);
- b) El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).

En concordancia con: CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008, Arts. 353

Tabla 1. Artículos de la Constitución de la República del Ecuador, relacionados con el Sistema de Educación Superior

Artículo	Tema	Definición
Art. 350	Sistema de Educación Superior	<ul style="list-style-type: none"> • Formación académica y profesional con visión científica y humanista; • La investigación científica y tecnológica; • La innovación, • Promoción, • Desarrollo y difusión de saberes y culturas; • La construcción de soluciones a los problemas del país.
Art. 351	Disposición articulación del Sistema de Educación Superior	<ul style="list-style-type: none"> • Al Sistema Nacional de Educación, • Plan Nacional de Desarrollo; • En coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. <p>Principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autonomía responsable, • Cogobierno, • Igualdad de oportunidades, • Calidad, • Pertinencia, • Integralidad, • Producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y • Producción científica tecnológica global.
Art. 352	Integrantes del Sistema de Educación Superior.	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades y escuelas politécnicas; • Institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos y • Conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. <p>Estas instituciones públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.</p>
Art. 353	Administración del Sistema de Educación Superior.	<ul style="list-style-type: none"> • Por el organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva, se conforma el Consejo de Educación Superior CES. • Por el organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas. Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEACCESS.
Art. 355	Autonomía	El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
Art. 298	Pre-asignación a la Educación Superior	A través de transferencias predecibles y automáticas.

Art. 357	Financiamiento de la Educación Superior	El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, y la distribución de recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.
----------	---	---

Fuente: La constitución del Ecuador vigente 1998.

Tabla 2. *Artículos de la Ley Orgánica de Educación Superior en relación al Sistema de Educación Superior*

Artículo	Tema	Definición
Art. 1	Sistema de Educación Superior	La ley Orgánica de Educación Superior, regula al sistema de educación superior en el país y los organismos e instituciones que integran.
Art. 2	Objetivo de esta Ley.	Definir principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad y la excelencia, el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna. Concordancia: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, Arts. 11, 346
Art. 15	Organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior	a) El Consejo de Educación Superior (CES); b) El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES). En concordancia con: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, Arts. 353
Art. 14	Instituciones del Sistema de Educación Superior	<ul style="list-style-type: none"> • Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme a la presente Ley; • Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme a la presente Ley. • artículo 14-LOES, para que un centro superior sea considerado de investigación deberá contar al menos con el 70% de su planta docente con PhD. <p>En concordancia con la: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, Arts. 352</p>
Art. 16	Organismos de consulta del Sistema de Educación Superior	<ul style="list-style-type: none"> • La Asamblea del Sistema de Educación Superior y • Los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior.
Art. 17	Reconocimiento de la autonomía de la universidades y escuelas politécnicas	El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas: <ul style="list-style-type: none"> • autonomía académica, • administrativa, • financiera y • orgánica, <p>En Concordancia: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, Arts. 355</p>

Art. 18	Autonomía responsable	<p>a) La independencia de profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas ejerzan la libertad de cátedra e investigación;</p> <p>b) La libertad de expedir sus estatutos.</p> <p>c) La libertad en la elaboración de planes y programas de estudio.</p> <p>d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores, investigadores, servidores y trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género.</p> <p>e) La libertad para gestionar sus procesos internos;</p> <p>f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos en la normativa del sector público;</p> <p>g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley;</p> <p>h) La libertad para administrar los recursos</p> <p>i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.</p> <p>En concordancias: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, Arts. 355</p>
Art. 24	Distribución de los recursos.	<p>Los recursos destinados son anuales por parte del Estado para las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores públicos y particulares, se distribuirán con base a criterios de calidad, eficiencia, equidad, justicia y excelencia académica.</p> <p>En concordancia: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, Arts. 355</p>
Art. 25	Rendición de cuentas	<p>Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas del cumplimiento de fines y los fondos públicos recibidos, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con la SENECYT, conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información.</p>
Art. 26	Control de fondos no provenientes del Estado.	<p>Para el uso de los fondos no provenientes del Estado, las universidades y escuelas politécnicas estarán sujetas a la normatividad interna respectiva, y su control se sujetará a los mecanismos especiales de su auditoría interna. En el caso de establecimientos de educación superior públicos, se sujetarán a la Contraloría General del Estado.</p> <p>En concordancia: LEY ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Arts. 6, 9, 14, 18</p>
Art. 27	Rendición social de cuentas.	<p>Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.</p> <p>En concordancia: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, Arts. 357</p>
Art. 34	Endeudamiento público de las instituciones de educación superior públicas.	<p>Las instituciones de educación superior públicas pueden contraer endeudamiento público cumpliendo las disposiciones de la Constitución y Ley correspondiente. El endeudamiento únicamente puede ser usado para programas y proyectos de inversión, para infraestructura y equipamiento, con criterios de mejoramiento de la calidad.</p> <p>En concordancia: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, Arts. 289 CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS, COPFP, Arts. 123, 124</p>

Art. 36	Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones	Las instituciones de ES de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para profesores e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La SENECYT, velará por la aplicación de esta disposición. En concordancia: REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR, Arts. 34
Art. 45	Principio del Cogobierno	El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.
Art. 118.-	Niveles de formación de la educación superior	a) Nivel técnico o tecnológico superior. b) Tercer nivel, de grado académico de licenciado e ingenieros. Sólo podrán expedir títulos de tercer nivel las universidades y escuelas politécnicas. c) Cuarto nivel, de postgrado, corresponden al cuarto nivel el título profesional de especialista y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente.

Fuente: Ley Orgánica de Educación Superior LOES (2010).

Tabla 3. *Universidades e institutos de educación superior de Ecuador.*

Universidades	Cantidad
Públicas	90,38%
Privadas	9,61%
Institutos técnicos y tecnológicos	200

Tabla 4. *Proyectos de carreras para evaluar y aprobar por el CES.*

Nivel	Aprobados	No aprobados	En proceso	Total
Técnico Tecnológico	114	107	520	741
Tercer nivel	616	114	730	1460
Cuarto nivel	23	31	112	166
Total	753	252	1362	2367

Fuente: CES, 2017.

Actualmente existen 730 proyectos de tercer nivel, que están en proceso de evaluación, 141 corresponden a trámites nuevos y 589 son rediseños

Según datos del INEC, a partir de diciembre de 2007, la pobreza por ingresos se obtiene actualizando la línea oficial de pobreza por consumo, mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Para tal efecto, aquellos individuos cuyo ingreso total per cápita sea inferior a la línea de pobreza son considerados pobres. Finalmente, se calcula la proporción de pobres frente al total de la población, igualmente es el procedimiento que se realiza para el cálculo de pobreza extrema por ingresos.

En diciembre de 2017 la línea de pobreza se ubicó en US\$ 84,49 mensuales por persona, mientras que la línea de pobreza extrema en US\$ 47,62 mensuales per cápita. A nivel nacional la incidencia de la pobreza es del 21,5% y la extrema pobreza del 7,9%. A nivel urbano la incidencia de la pobreza es del 13,2% y la extrema pobreza del 3,3%, mientras que en el área rural la pobreza es del 39,3% y la pobreza extrema del 17,9%.

La importancia de la ES y las leyes que regulan el proceso educativo de la universidad ecuatoriana constituyen el logro de los resultados educativos, así manifiesta: Barcena, F. (2004), “la educación no es solo una planificación educativa, donde lo único que prima son los logros y resultados educativos en un período de tiempo, también es importante identificar quién labora el discurso pedagógico, para que tome en cuenta al ser humano como promotor de desarrollo de un país” (p.12).

En octubre 2010, el país experimentó un proceso de reestructuración en la Educación Superior (ES), el cual ha modificado las tendencias en la distribución geográfica en las actividades de educación y economía, al desconcentrar las universidades en las ciudades grandes y enviar estudiantes a las universidades regionales en las provincias, que ha generado movilidad de estudiantes de diversas provincias que se han desplazado por motivos de estudio a determinados centros de Educación Superior donde fueron designados a través del examen “SER BACHILLER”, bajo la diversidad de culturas y variedad de conocimientos, esta circunstancia, trae como consecuencia el movimiento de las principales actividades económicas de comercio y servicio pequeñas con centros universitarios, una de ellas es la ciudad de Riobamba conocida como “la ciudad universitaria” que aloja al 74% de estudiantes de otras ciudades, en edades comprendidas 18 a 20 años, quienes fueron designados a través del proceso de admisión “Ser bachiller”, quienes se registraron y aplicaron pruebas para medir sus habilidades y destrezas, quienes postulan en la carrera, con un puntajes mayores a 700 puntos, para ser ubicados en diferentes universidades del país.

Las pruebas de ubicación “Ser Bachiller” fue implementada por la SENECYT, y adoptado por el país a nivel de pregrado, mismo que ha generado un proceso migratorio con consecuencias para las familias, como la descomposición del núcleo familiar, ejemplo, una familia con tres hijos de edades mayores de 18 años, que por motivos de estudio cada hijo se encuentran en diferentes ciudades, trae consigo efectos económicos y afectivos que involucran un mayor desembolso de recursos por parte de padres provocando de esta manera una crisis en los hogares ecuatorianos.

La unidad de análisis, es la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), actualmente existe una deserción del 37% de estudiantes afuerños en cada periodo de estudios (semestre) en 7 facultades y 37 carreras que se oferta, según datos de la Unidad de Admisión y Nivelación (UAN) de la ESPOCH, como consecuencia la educación es un acceso de pocos.

2. MÉTODO

Metodológicamente, se realiza un estudio cualitativo, en los niveles exploratorio y descriptivo, utilizando instrumentos documentales, como: la Constitución de la República del Ecuador, la ley de la LOES, que realizó cambios drásticos en el sistema universitario ecuatoriano, además analizan las tendencias y desafíos que la universidad ecuatoriana se enfrenta, así también evalúa el cumplimiento de la normativa que estuvo vigente en octubre de 2010. Esto implica un proceso de investigación que conlleva el diseño y análisis de procedimientos y métodos de investigación.

2.1. Descripción del contexto y de los participantes

La escasez de recursos para financiar las universidades públicas, para ampliar y diversificar la oferta de una educación de calidad y la pertinente formación del docente universitario, por tanto, la ES, requiere de una transformación de un sistema abierto, flexible, innovador y dinámico, con la colaboración de los actores participantes de este proceso como: SENECHYT, el directorio del CES y CEAACES, que trabajen conjuntamente con redes de trabajo colaborativo académico que beneficie a las universidades de las grandes ciudades y las universidades regionales con el fin de enfrentar los nuevos desafíos de la globalización.

2.2. Instrumentos

Información documental, en informes de la SENECHYT y resoluciones de ES, CEAACES, compilación de la ley LOSEP y la constitución del Ecuador.

2.3. Procedimiento

Se procedió a revisar documentos como: la Constitución, leyes, reglamentos, publicaciones realizadas por la SENECHYT, en cuanto a información de becarios, maestrantes, doctorantes y evaluar el cumplimiento de la normativa de la LOES-2010, así como también a los estudiantes que ingresaron con la prueba “Ser bachiller” y fueron admitidos en el sistema de nivelación UAN.

3. RESULTADOS

El presupuesto asignado para las universidades está en función de las categorías: A, B o C, esto ha generado malestar y controversia en los directivos de otras universidades con mayor número de estudiantes quienes no están de acuerdo con el presupuesto asignado a cinco universidades.

Tabla 5. *Presupuesto asignado a 5 universidades en el 2017.*

Universidades	No. Estudiantes	Docentes
Universidad nacional de Educación (UNAE)	3.100	137
Yachay	829	165
Ikiam	418	62
Uniartes	1.190	110
Total	5.537	476
Presupuesto combinado de 59,3 millones para un total de 5.537 estudiantes		

Fuente: El Telégrafo, (2017). Recuperado en <https://www.eltelegrafo.com.ec>

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, cuenta con 19.000 estudiantes provenientes de diferentes ciudades del país, se encuentra en la categoría B, tiene 420 profesores contratados y 230 con nombramiento, recibe un presupuesto inferior a las universidades antes mencionadas, este presupuesto no permitirá mejorar la calidad y las condiciones de los laboratorio e infraestructura para una posterior evaluación del CES a las universidades, en consecuencia se mantendrá o disminuirá posiblemente su categoría, y posiblemente se verá afectado en la imposibilidad de subir a la categoría A, por tanto, incrementar su presupuesto en el futuro, esta discordancia entre el alto número de estudiante y el bajo presupuesto no permite realizar mejoras e implementación de tecnologías, desarrollo a la investigación y vinculación, de igual manera ocurre con otra Escuela Politécnica de Litoral (ESPOL), su rector realiza un reclamo en el diario “El Telégrafo”, quien manifiesta que su presupuesto asignado fue de \$ 60 millones anuales que ni siquiera permite cubrir costos fijos de nómina. Estiman que formar un profesional cuesta alrededor de \$8.550, si se tiene 10.000 estudiantes el presupuesto debería ser mayor al que reciben, es decir \$ 85 millones por lo mínimo, por tal motivo existe la diferencia de \$25 millones en el presupuesto asignado, por tanto, consideran imposible mejorar la calidad en la universidad por tanto, es necesario determinar el porcentaje de estudiantes matriculados en cada universidades pública y en función de las carreras más cotizadas por los estudiantes universitarios, sean estas en educación, ciencias sociales -administrativas o ciencias de la salud y se asigne mayor presupuesto por carrera y número de estudiantes.

Ingreso de estudiantes a la universidad.

En este contexto, la universidad ecuatoriana ha inscrito un promedio de 400 000 estudiantes bachilleres desde el año 2010, el procedimiento de los aspirantes es: inscribirse a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión(SNNA) y rendir la prueba de evaluación luego seleccionar la carrera y la universidad que desean ingresar.

Número de Docentes en las universidades ecuatorianas.

Existen 36.272 docentes titulares, ocasionales y por honorarios en las instituciones de Educación Superior; 24.541 tienen título de maestría, 3 393 tienen tercer nivel y 2 776 tienen PhD. La SENESCYT, informó en el 2017, que 1 000 becarios han retornado al país y se encuentran trabajando en universidades y realizando investigación y docencia. Existen 4 000 adjudicatarios de becas, quienes se encuentran estudiando maestrías y doctorados en el exterior y que aún no culminan sus estudios. La LOES, que rige desde (12-octubre-2010), en la transitoria decimotercera señala, el requisito de PhD para ser profesor principal en la universidad, será obligatorio luego de siete años a partir de la vigencia de la norma, de no cumplirse, los profesores titulares perderán esta condición, según el artículo 14-LOES, para que un centro superior sea considerado de investigación deberá contar al menos con el 70% de su planta docente con PhD. Según la SENESCYT, en el 2008 había

482 profesores con PhD; en el 2012, 1.056 docentes con PhD de 33.720 catedráticos; el 2016 eran 2.776, de un total de 36.272, es decir para el 2017 el plazo de la LOES, es decir que, a la fecha plazo (octubre-2017), se debía contar con el 70% de docentes con PhD y se cumplió con 7,65%, actualmente con la dirección del país por el actual mandatario, esta situación es incierta, con problemas de escasez del presupuesto para financiar las universidades mejora la calidad en la ES y la aplicación de la ley que no dio resultado en año 2017, en consecuencia, el gobierno se encuentra modificando la ley de la LOSEP, con el fin de analizar los requisitos que beneficien y mejoren la calidad en la Educación Superior.

Retos del sistema de ES en Ecuador

Los retos del sistema de ES, son consecuencia de la dificultad de lograr una coordinación efectiva de las políticas nacionales, estatales e institucionales, así como la discrepancia entre estas políticas y las costumbres, intereses, visiones y reglas del juego de los distintos actores.

Se podría enumerar un sinnúmero de desafíos del sistema de ES como: la falta del presupuesto para financiar las instituciones públicas, la necesidad de ampliar y diversificar la oferta de educación con calidad y pertinencia, el perfeccionamiento y entrenamiento del docente, estas transformaciones en la ES, se orientan a un sistema abierto, flexible, innovador y dinámico, con la colaboración interinstitucional de redes para el trabajo académico en coordinación con el estado y los organismos de control, en función de las necesidades de formación en el mercado laboral. Además, fomentar las relaciones docente – estudiante y la movilidad entre otras instituciones en la búsqueda permanente de nuevas formas de enseñanza-aprendizaje.

1. Desarrollar una prospectiva a partir del análisis de la visión de la educación superior al año 2025 para las nuevas generaciones, en base a la situación actual del sistema de educación superior, se propone los siguientes retos para ES en Ecuador:

a) Diálogo de la universidad y el mercado ocupacional en forma constante, para identificar las necesidades sociales, esto se realiza a través de graduados de las universidades y escuelas politécnicas, con la participación de empresarios y directivos.

b) En función al diagnóstico, diseñar programas de intervención, que permitan diseñar o reformular el plan curricular de las carreras con el fin de:

- Disminuir problemas urgentes
- La relación directa universidad – graduado – sociedad.
- La participación de aspirantes a graduados en programas de intervención con el fin de desarrollar las habilidades personales en su perfil profesional, se denomina prácticas o pasantías profesionales.

c) Promover programas productivos con financiamiento, para resolver necesidades y problemas del entorno.

2. Para que las ES, propicie cambios en el desarrollo integral, es necesario:

a) Los objetivos curriculares en función de las competencias de formación en el estudiante de acuerdo al mercado laboral en el campo de acción de la carrera.

b) El seguimiento de planes de estudio y del cumplimiento de actividades de aprendizaje en el desarrollo de las competencias.

c) Las universidades, contemplen en el presupuesto: recursos económicos, físicos para la movilidad e investigación de docentes-investigadores, estudiantes y otros involucrados en proyectos de investigación y vinculación.

3. La evaluación constante del CES y CEACEES, que vigilen la eficiencia, auditen la calidad con periodicidad, y vigilen la actualización de planes y programas de estudio en las universidades y escuelas politécnicas.

4. Para que las ES, debe facilitar el acceso sin discriminación de edad, procedencia u otros a quienes tengan a bien formarse como profesionales, no solo a las edades entre 18 y 23 años y promover el acceso a personas adultas a la formación universitaria. Las instituciones de educación superior, se adapten a las nuevas modalidades de enseñanza y no solo la modalidad presencial, integrar las nuevas modalidades semipresencial y virtual, con el fin de facilitar el acceso de una educación inclusiva. Los medios tradicionales, no permite la inclusión de personas geográficamente distantes o con poca disponibilidad de horarios. Además, fomentar el uso eficiente de su capacidad instalada mediante una programación de actividades para responder a la creciente demanda de ES. Por tanto, se debe regular la oferta de programas educativos, de manera que su diversificación permita realmente atender las necesidades del entorno, respondiendo a las expectativas del mercado y las necesidades globales de la sociedad.

5. Para lograr que las ES, se debe coordinar con otros actores educativos.

a) Auspiciar y fomentar asociaciones, consorcios y redes colaborativas que permitan desarrollar sinergias en campos multidisciplinarios.

b) Entrenar al profesional docente en las nuevas tecnologías de la información y comunicación y en los avances e internacionalización del conocimiento.

c) Para ES, tiene la obligación de ajustar a la pertinencia de las necesidades del país que necesita desarrollarse, por tanto, es imprescindible dotar a los graduados pensamiento crítico, capacidad en la búsqueda de soluciones a problemas nacionales y empresariales.

d) Diseñar programas con objetivos concretos, de solución de problemas reales, verificar el

cumplimiento y compromiso de las universidades con indicadores de medición del desempeño, en el ámbito de:

- La ciencia y la tecnología es preciso fomentar la vinculación empresa-ES para que la investigación y desarrollo resuelva necesidades pertinentes al entorno productivo. A través de consultoría, investigaciones y vinculación.
- Fomentar el arte y la cultura, las universidades y escuelas politécnicas participen en la preservación de la multiculturalidad del país, tanto, en la lengua indígena, las tradiciones y saberes ancestrales y actividades extra curriculares relacionadas con las artes.

6. Las universidades a través de la rendición de cuentas, informen la transparencia y el desempeño académico y el uso de recursos.

a) Diseñar programas de capacitación para docentes, técnicos y personal administrativo, que permita profesionalizarse y ejercer con responsabilidad el liderazgo en las instituciones.

b) Mejorar los criterios de financiación, buscando una mayor equidad y transparencia en los mecanismos de otorgamiento de recursos.

c) La rendición y transparencia en el ejercicio público, las universidades y escuelas politécnicas que obtienen fondos del estado con la rendición garantizan el uso correcto de recursos e informan a la sociedad su utilización.

4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

A partir de los objetivos planteados de identificar las políticas emanadas a través de Ley de Educación Superior(LOES), que fueron aprobadas en octubre, (2010) que determinó cambios drásticos en la universidad ecuatoriana, se analiza los siguientes resultados y conclusiones:

La Educación Superior se han convertido en acceso de pocos, a causa de los procesos migratorios de los aspirantes a la universidad, y la prueba de admisión para el ingreso a la misma, esto también imposibilita a las personas adultas a continuar sus estudios universitarios. En el primer caso, el presupuesto de la familia es reducido y no permite solventar a su hijo en una ciudad diferente que involucra el desplazamiento de recursos y movilidad a diferentes ciudades y si se tienen varios hijos más aún, esta situación ha generado deserción de los estudiantes que ingresan como primera fase a la Unidad de Admisión en Nivelación (UAN), en las universidades del país.

La gratuidad de la enseñanza en las universidades públicas, ha permitido el ingreso de estudiantes y al mismo tiempo su deserción, es un tema que requiere análisis. El incremento en la población estudiantil y el presupuesto ineficiente del estado en las universidades debe estar relacionado con mayor número de estudiantes para que se congruente para mejorar la calidad en la educación. La equidad de recursos posibilitará subir de categoría.

La poca o escasa participación de las universidades y escuelas politécnicas en debates políticos, económicos y sociales, no contribuyen con aportes y fundamentos teóricos, científicos que solucionen problemática del país, esto va más allá de la tradicional responsabilidad social, las universidades contribuyen al fortalecimiento de empresas, la democracia, la justicia y la defensa de los derechos. Es importante que los gobiernos valoren esta contribución y apoyen el papel de la universidad en el país a través de políticas y leyes que beneficien al sistema de ES.

Actualmente, los países enfrentan importantes retos como: el conocimiento internacional, aspectos sociales, económicos y político. Estos desafíos requieren que las ES tengan una capacidad de respuesta y adaptación a la nueva realidad, con creatividad e innovación.

Ecuador, un país de realidades heterogéneas, el 9,61% de instituciones de ES son privadas, el 90,38% son públicas, por tanto, el acceso a la gratuidad en la ES, es alta, sin embargo, existe la desventaja para aspirantes adultos para el ingreso a la universidad pública, por el proceso de ingreso a través de pruebas y un puntaje mínimo de 700 puntos para su ingreso, cabe manifestar que solo la educación disminuye los niveles de pobreza.

El incumplimiento del artículo 4-LOES, “para que un centro superior sea considerado de investigación deberá contar al menos con el 70% de su planta docente con PhD”, al finalizar el año 2017 como la fecha plazo, cumpliendo solo con el 7,65/70 (%) de docentes con Ph.D en las universidades cumplieron con este requisito, por tal motivo la ley se ha modificado con nuevos parámetros y fechas para conseguir este objetivo, la nueva ley se ha probado el 15 de mayo de 2018.

5. REFERENCIAS

- Baquero, V. (2004). IV Congreso Internacional de Educación Superior . *Educación Superior*. La Habana.
- Barcena, F. (2004). La educación como acontecimiento ético. . *Ética y pertinencia en la educación superior* (pág. 12). Barcelona: Piados Ibérica .
- Consejo de Educación Superior (2017). *Informe técnico, proceso de presentación y aprobación de las carreras de tercer nivel presentadas por las instituciones de Educación superior al Consejo de Educación Superior, volumen(1)*, [32pp.] xx-xx. Recuperado de <http://www.uleam.edu.ec/wp-content/uploads/2017/07/Informe-tecnico-proceso-presentacion-y-aprobacion-carre-ras-3er-nivel-presentadas-cons-educ-superior.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial No. 449,20 de octubre 2008*, recuperado de www.asambleanacional.gob.ec/
- Ley Orgánica de Educación Superior LOES (2008). *Registro Oficial No. 298,12 de octubre 2010*, recuperado <http://ces.gob.ec/>